

Proceso. UNION MARITAL DE HECHO
Demandante: CANDY JULIANA TORRES MENDOZA
Demandado: herederos de JOSE YESID RIOS BERNAL
Radicado: 500013110002-2020-00255-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 3 de febrero de 2023. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veinte (20) de febrero de dosmil ventitrés (2023).

En atención lo solicitado por la apoderada de la parte demandante y como quiera que fueron acreditadas por la empresa de correos correspondiente las devoluciones de las comunicaciones y demás anexos citando a los herederos determinados del causante JOSE YESID RIOS BERNAL, menor LAURA VALENTINA RIOS GARCIA, representada por su progenitora YURY ROCIO GARCIA GRANADOS y al señor JHOJAN YESID RIOS GAMA, se dispone, ordenar su respectivo emplazamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P, el cual se surtirá incluyendo los datos requeridos en el inciso 1º, numeral 3º, ibidem, en el diario El Tiempo o La República o El Espectador, en su publicación del día domingo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 10 del decreto 2213 de 2022.

Para todos los fines legales pertinentes, se tiene por contestada la demanda por parte de la Curadora Ad Litem designada a los herederos indeterminados del causante JOSE YESID RIOS BERNAL.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cca281b87d7b7b173783322779d2c69a73794140bec982c5365650e6b6e26e90**

Documento generado en 20/02/2023 07:53:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>